

**INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO LABORAL RADICADO 2021-00022**

**Febrero 10 de 2022.** - Al Despacho del señor juez el presente proceso, en el que las partes allegan un acuerdo conciliatorio. Provea.

  
**MANUEL ENRIQUE CANTILLO GUERRERO**  
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
LETICIA AMAZONAS**

**Telefax. (098) 592-7348.**

**Correo electrónico: [prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)**

PROCESO	ORDINARIO LABORAL 2021-00022
DEMANDANTE	DOMINGO PEREZ GOMEZ
DEMANDADO	AUGUSTO VILDOSA YOMONA

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 025**

En atención del informe que antecede, se tiene que el artículo 312 del Código General del Proceso establece que en cualquier etapa del proceso las partes pueden transigir la litis, siendo menester para que la transacción produzca efectos procesales que se solicite por quienes la hayan celebrado dirigida al Juez o Tribunal que conozca el proceso o de la actuación posterior a este, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. Así mismo se indica que la transacción puede ser presentada por cualquiera de las partes, acompañada del documento de transacción, caso en el cual se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días.

Frente a los efectos de la transacción la norma en comento señala que se aceptara la transacción por el Juez siempre que la misma se ajuste al derecho sustancial, declarando la terminación del proceso si se celebró por todas las partes y versa sobre la totalidad de las cuestiones objeto de litigio, o de las condenas impuestas en la sentencia.

Revisado el acuerdo conciliatorio aportado por las partes, se observa que cumple los requisitos legales antes mencionados, toda vez que el mismo contempla que abarca todas las pretensiones del demandante, pactándose la forma en cómo se pagará. Es por ello, que de conformidad con los argumentos jurídicos indicados en las normas sustanciales citadas y el contenido del Acuerdo Conciliatorio, considera el Despacho que tal acuerdo de voluntades reúne los requisitos exigidos en el artículo 312 del

Código General del Proceso, por lo que es dable dar aprobación al mismo, en aplicación analógica con el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado,

### RESUELVE

**Primero:** Aceptar en todas sus partes el Acuerdo de Transacción celebrado entre DOMINGO PEREZ GOMEZ y AUGUSTO VILDOSA YOMONA suscrito el día 18 de noviembre de 2021, y modificado por OTROSI de fecha 27 de agosto de 2021.

**Segundo:** En caso de incumplimiento por parte del demandado, el demandante podrá adelantar el cobro ejecutivo judicial, toda vez que el acuerdo suscrito presta merito ejecutivo y obliga a su cumplimiento.

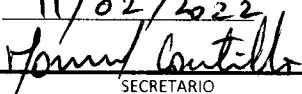
**Tercero:** Declarar terminado el presente proceso ordinario laboral.

**Cuarto:** Sin costas.

**Quinto:** Ejecutoriada esta decisión archívese el expediente.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
ABELARDO DE JESUS RODRÍGUEZ VALDES  
JUEZ

<b>CERTIFICO</b>
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>9</u> fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m. Leticia, <u>11/02/2022</u>
 SECRETARIO

**INFORME SECRETARIAL**

**Febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)**

Al Despacho del señor Juez el presente proceso, en el cual la audiencia programada se cruza con otra audiencia de penal. Provea.

  
**MANUEL ENRIQUE CANTILLO GUERRERO**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

**LETICIA - AMAZONAS**

Carrera 6 No. 8-31 piso 1

Teléfono 098-592 7358

Febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	<b>ORDINARIO LABORAL 2018-00065</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>SANTIAGO QUINTERO ZAPATA</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>ISMEN PATRICIA CARDENAS SUAREZ y OTROS</b>

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 033**

Dado que este Juzgado es promiscuo, y maneja las áreas de penal, laboral, civil y tutelas, además de las segundas instancias de los juzgados municipales, se hace necesario reprogramar la agenda del Despacho en aras de cumplir con los términos impuestos por las normas procedimentales que rigen cada área, en este sentido, se reprograma la audiencia que se tenía programada para el 18 de febrero de 2022, y en su lugar se  **fija el día 28 de febrero de 2022 a las 09:00 horas**, a través de la plataforma Microsoft Teams, o en su defecto en la Sala N° 5 del Palacio de Justicia de Leticia.

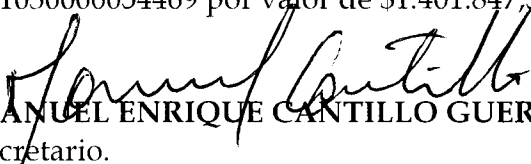
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**ABELARDO DE JESUS RODRIGUEZ VALDES**  
Juez

INFORME SECRETARIAL

Febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho del señor Juez el presente proceso, en el que presentaron memorial otorgando poder, y solicitan la entrega de unos títulos judiciales. Se consultó en la plataforma de depósitos especiales del banco agrario, y se encuentra el titulo No. 471030000054469 por valor de \$1.401.847,56 el cual aún no ha sido entregado. Provea.

  
MANUEL ENRIQUE CANTILLO GUERRERO  
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
LETICIA AMAZONAS  
Telefax. (098) 592-7348.  
Correo electrónico: [prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL 2010-00041
DEMANDANTE	FERNANDO TULIO BELEÑO POLTY
DEMANDADO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

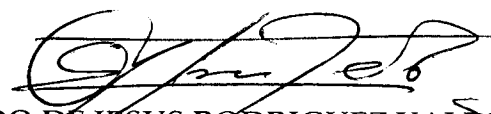
AUTO SUSTANCIACIÓN N° 026

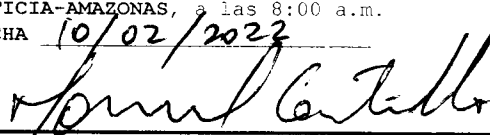
En los términos del poder conferido, se reconoce personería para actuar a la Doctora MARIA JAROZLAY PARDO MORA, identificada con C.C. No. 53.006.612 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 245.315 del C. S. de la J. como apoderada de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Por ser procedente la solicitud de entrega de títulos, se ordena la entrega de los que se encuentren a disposición de este Despacho y para este proceso a la mandataria judicial del Magisterio, a efecto de que sean cobrados por la entidad accionada.

A través de la secretaria oficiase para que no se realicen más descuentos, por haber terminado el proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
ABELARDO DE JESUS RODRIGUEZ VALDES  
JUEZ

CERTIFICO	
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS	
Nro. <u>3</u>	fijado en la Secretaria del
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE	
LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.	
FECHA <u>10/02/2022</u>	
	
SECRETARIO	

INFORME SECRETARIAL PROCESO: RADICADO 2016-00051

Febrero 9 de 2022.- Al Despacho del señor Juez el presente proceso, en el que venció en silencio el termino de traslado de la liquidación de costas. Provea.

  
MANUEL ENRIQUE CANTILLO GUERRERO  
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
LETICIA AMAZONAS  
Telefax. (098) 592-7348.  
Correo electrónico: [juzgado1ctolet.ama@gmail.com](mailto:juzgado1ctolet.ama@gmail.com)

Nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

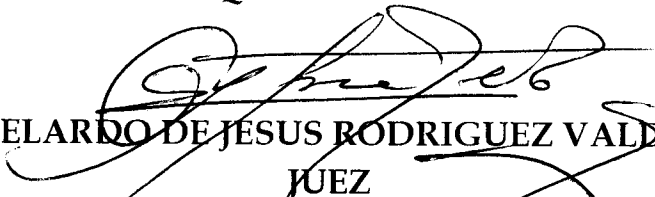
PROCESO	ORDINARIO LABORAL 2016-00051
DEMANDANTE	CORA LUCIA GONZALEZ DE LOZANO
DEMANDADOS	BANCO DE LA REPÚBLICA y OTRO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0356

En atención al informe que antecede, el Juzgado Dispone:

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, este despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
ABELARDO DE JESUS RODRIGUEZ VALDES  
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>8</u> fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m. Leticia, <u>10/02/2022</u>
 SECRETARIO

**INFORME SECRETARIAL**

**Febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2022)**

Al Despacho del señor Juez el presente proceso, en el cual la audiencia programada se cruza con otra audiencia de penal. Provea.

  
**MANUEL ENRIQUE CANTILLO GUERRERO**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**  
**LETICIA - AMAZONAS**  
Carrera 6 No. 8-31 piso 1  
Teléfono 098-592 7358

**Febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2022)**


<b>PROCESO</b>	<b>ORDINARIO LABORAL 2017-00057</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>JAIME AREVALO</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>JOSE GIRALDO SALGADO y HANNE DORANI PINTO SANGAMA</b>

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 028**

Dado que este Juzgado es promiscuo, y maneja las áreas de penal, laboral, civil y tutelas, además de las segundas instancias de los juzgados municipales, se hace necesario reprogramar la agenda del Despacho en aras de cumplir con los términos impuestos por las normas procedimentales que rigen cada área, en este sentido, se reprograma la audiencia que se tenía programada para el 5 de abril de 2022, y en su lugar se  **fija el día 27 del mes de abril de 2022 a las 14:30 horas**, a través de la plataforma Microsoft Teams, o en su defecto en la Sala N° 5 del Palacio de Justicia de Leticia.

Por el Centro de Servicios comuníquese a las partes intervinientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ABELARDO DE JESUS RODRIGUEZ VALDES**  
Juez

INFORME SECRETARIAL

Nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho del señor Juez el presente proceso, en el que presentaron nuevo poder por parte de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA. Provea.

  
MANUEL ENRIQUE CANTILLO GUERRERO  
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
LETICIA AMAZONAS  
Telefax. (098) 592-7348.  
Correo electrónico: [juzgado1ctolet.ama@gmail.com](mailto:juzgado1ctolet.ama@gmail.com)

Nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)


PROCESO	ORDINARIO LABORAL 2017 - 00159
DEMANDANTE	NATALIA GONZALEZ MORALES
DEMANDADO	SINDISALUD y HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 024

En los términos del poder conferido, se reconoce personería jurídica para actuar al Doctor JAIME ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ identificado con C.C. No. 1.098.662.050 y portador de la Tarjeta Profesional No. 218.754 Del C. S. de la J. como representante judicial de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.

NOTIFÍQUESE,

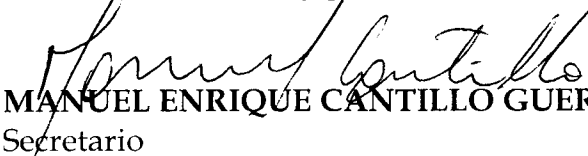
  
ABELARDO DE JESUS RODRIGUEZ VALDES  
JUEZ

CERTIFICO	
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>08</u> fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.	
FECHA <u>10/02/2022</u>	
	
SECRETARIO	

INFORME SECRETARIAL 2019-00084

Febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho del señor Juez el presente proceso, en el que la parte demandante solicita que se libre oficio a la demandada, de acuerdo con el artículo 291 del Código General del Proceso, y presenta sustitución de poder. Provea.

  
MANUEL ENRIQUE CANTILLO GUERRERO  
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
LETICIA AMAZONAS

Telefax. (098) 592-7348

Correo electrónico: [prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.com](mailto:prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.com)

Febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

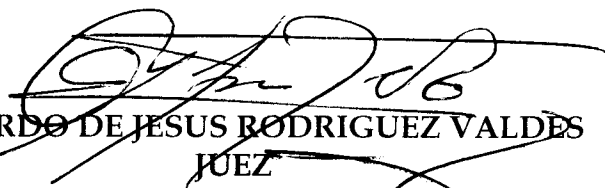
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL RAD. 2019-00084  
DEMANDANTE: PORVENIR S.A.  
DEMANDADO: GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

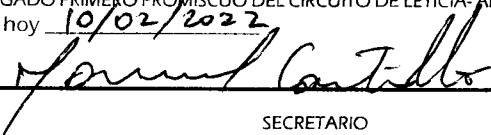
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 025

1. En atención al informe que antecede, se le recuerda al peticionario que los trámites de las notificaciones son a cargo del interesado, de acuerdo a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo tanto, sírvase a aportar las constancias de envió de notificación a la demandada, teniendo en cuenta los postulados del artículo 612 del Código General del Proceso.

2. Se reconoce personería para actuar a JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.127.106 y portador de la Tarjeta Profesional 231.829 del C. S. de la J. en representación de la parte demandante PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
ABELARDO DE JESUS RODRIGUEZ VALDES  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA AMAZONAS
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS No. <u>8</u> fijado en la secretaria del JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 am, hoy <u>10/02/2022</u>
 SECRETARIO